



**VISTO:**

CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO, PERIODO JUNIO 2020- JUNIO 2021”.

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la difícil situación económica financiera por la que atraviesa el Municipio, se recurre a la asistencia financiera del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Que la Administración Pública Municipal no cuenta con los recursos financieros necesarios para afrontar gastos de remuneración neta mensual del personal municipal.

Que el Gobierno de la Provincia otorgara asistencia financiera a los Municipios de Neuquén bajo la modalidad de Aportes Reintegrables con garantía de recursos coparticipables.

Que el Gobierno Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 53, solicita autorización al Concejo Deliberante para adquirir un préstamo del Gobierno Provincial con garantía de recursos de coparticipación enmarcados en la Ley 2148, Artículo 4º y Canon Extraordinario de Producción Ley 2615, Artículo 7º.

Que el Gobierno Municipal adquiere el compromiso de asignar dicha asistencia financiera por parte de la Provincia para cancelar los gastos comprendidos durante el Periodo JUNIO 2020- JUNIO 2021.

Por ello;

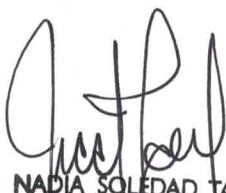
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORICESE**, al Poder Ejecutivo Municipal a firmar **CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO, PERIODO JUNIO 2020- JUNIO 2021**, que como **ANEXO I** forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORICESE**, a afectar los recursos coparticipables (Ley 2148 Art.4º) y canon extraordinario de Producción (Art.7º de la Ley 2615), como garantía de los aportes solicitados al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE**, comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°4, del 18 de Junio del 2020, consta en **Acta N°235**.-

  
NADIA SOLEDAD TANUZ  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



  
DELIA BEATRIZ DÍAZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



**CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO  
PERIODO: JUNIO 2020 – JUNIO 2021**

Entre la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Cr. Guillermo Pons, DNI:17.025.659(en adelante **LA PROVINCIA**), por una parte, y el Municipio de Añelo, representado en este acto por el Intendente Sr. Milton Morales, DNI:28.982.096(en adelante **EL MUNICIPIO**), por la otra parte, ambas denominadas **LAS PARTES**, ACUERDAN suscribir el presente convenio con los objetivos de fijar pautas para un mejor comportamiento fiscal para los próximos años, en el marco del Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias denominado "Consenso Fiscal" que fuera aprobado por las Leyes 3178 y 3190, y fortalecer la autonomía fiscal de cada jurisdicción. Para ello convienen las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA: LAS PARTES** ratifican los objetivos plasmados en el "Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén" celebrado en el año 2012 y los "Convenios de Asistencia y Colaboración" suscriptos posteriormente en 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en pos del mejoramiento de la gestión municipal y buenas prácticas de gobierno, en especial en lo referido al fortalecimiento de la autonomía fiscal, a partir del incremento de la recaudación propia, y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral municipal así como los registros de la propiedad del automotor.

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad financiera del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** con destino a cubrir **gastos por remuneración neta mensual del personal municipal y el Sueldo Anual Complementario**, teniendo en cuenta la planta del personal existente al 31 de mayo de 2020.

Dicha asistencia será perfeccionada a través de Aportes Reintegrables con garantía de recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2465).

El monto mensual de los aportes será, como máximo, el resultante de la diferencia entre el total de la Remuneración Neta del personal (planta permanente, contratados con aportes, temporal y políticas, más ART, seguro de vida) y la Coparticipación Neta (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2465) a percibir en idéntico mes.

**TERCERA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia, de acuerdo a la **disponibilidad financiera del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** para cubrir **otros gastos corrientes, deuda con proveedores y gastos de capital** con garantía de los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495). Para ello, será condición necesaria informar mensualmente la ejecución presupuestaria de los recursos y gastos (corrientes y de capital) de acuerdo a las pautas establecidas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**CUARTA:** Los Aportes Reintegrables que otorgue **LA PROVINCIA** conforme lo establecido en las cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente ordenanza, la que debe contener: la aprobación del presente Convenio; la autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco de este acuerdo y la autorización para afectar en pago de los Aportes Reintegrables los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495).



*Milton Morales*  
**Morales Milton**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
AÑELO



**QUINTA:** Será condición para el desembolso de los fondos por parte de LA PROVINCIA, que EL MUNICIPIO decumplimiento a los siguientes puntos:

1. Cargarmensualmente antes del día 28 de cada mes la **información de los recursos y gastos municipales ejecutados en el mes inmediato anterior**, a través de la Oficina Virtual de Información Fiscal (OVIF) creada a tal efecto en la página web del Ministerio de Economía e Infraestructura (<https://www.economianqn.gov.ar/municipios>)
2. Enviar, en tiempo y forma, la **nómina del personal municipal** y su correspondiente **remuneración bruta mensual** a través del Formulario 931 de la AFIP.
3. Enviar mensualmente, antes del día 28 de cada mes, la siguiente información:
  - 3.1. Detalle de la recaudación mensual por tributo municipal al mes próximo pasado, sus montos acumulados y comparación con igual período del año anterior, de acuerdo a la Planilla I adjunta.
  - 3.2. Detalle de la evolución del personal y gasto salarial mensual, de acuerdo a la Planilla II adjunta.

**SEXTA: EL MUNICIPIO** se compromete a:

1. Suministrar la siguiente información de acuerdo al formato que aparece en la página web del Ministerio de Economía e Infraestructura (<https://www.economianqn.gov.ar/municipios>):
  - 1.1. Planta de Personal: al 30 de junio 2019/2020/2021 y 31 de diciembre de 2019/2020.
  - 1.2. Gasto en Personal: al 30 de junio 2019/2020/2021 y 31 de diciembre de 2019/2020.
  - 1.3. Esquema Ahorro, Inversión – Financiamiento: Presupuesto ejecutado 2019 y Presupuesto aprobado 2020 y ejecutado al 30 de junio 2020 y a diciembre 2020.
  - 1.4. Recursos Propios del Municipio, por tipo de tributo: por mes 2019/2020/2021.
  - 1.5. Beneficiarios (con datos personales: apellido y nombre, DNI) de planes sociales (tipo de beneficio: monetario, bolsones de comida, becas, ayuda estudiantiles, otros).
2. Revisar semestralmente la ordenanza tarifaria, en especial en lo que respecta al monto de los principales tributos municipales: impuesto automotor, derecho de inspección seguridad e higiene, la tasa retributiva de servicios inmobiliario y las tasas por la prestación de servicios esenciales (provisión de agua potable y servicio de saneamiento entre otros).
3. Elaborar el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Recursos y Gastos y Ordenanza Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021.
4. Elevar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, antes del 31 de julio de 2020, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del ejercicio 2019, en formato excel.
5. Firmar convenios complementarios y específicos con la Dirección Provincial de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, ambas dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
6. Bancarizar el cobro de todos los tributos municipales y el de pagos de los subsidios municipales.

**SEPTIMA: LA PROVINCIA** se compromete con **EL MUNICIPIO** a:

- Suministrar la actualización de la proyección de las estimaciones de las transferencias automáticas a municipios 2020/2021.-
- Poner a disposición el programa de Asistencia Tecnológica, a través del cual se provee el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) comprendido por los módulos de Administración Financiera (AFI), Administración Tributaria (RENTAS) y Administración de Recursos Humanos (RRHH).



Morales Milton Cessa  
INTENDENTE MUNICIPAL  
AÑELO



- Capacitar y colaborar en temas relacionados con las finanzas públicas municipales.
- Mantener actualizada la publicación de la tabla de valuación de automotores suministrada por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor(DNRPA).
- Poner a disposición la valuación fiscal de los inmuebles a través de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
- Poner a disposición la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por municipio para la correspondiente determinación de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene.

**OCTAVA: LA PROVINCIA** podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables que se otorguen en virtud de este Convenio en Aportes No Reintegrables, en la medida en que se verifique un incremento real en la recaudación municipal y/o una mejora en el resultado económico del presupuesto municipal, y de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**, cuyo análisis será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**NOVENA:** La devolución de los Aportes Reintegrables será efectuada con el veinticinco por ciento (25%) del incremento de la Coparticipación Provincial (Artículo 4º Ley Provincial 2148), del Canon Extraordinario de Producción (Artículo 7º Ley Provincial 2615) y del Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6º Ley 2495), que se produzca en el futuro respecto al promedio bruto mensual que le corresponde a **EL MUNICIPIO** por dichos conceptos en el trimestre anterior a la fecha de la publicación de la norma que evaluará el presente Convenio en el Boletín Oficial. El descuento se efectuará en el mismo período en que se produzca el incremento previsto.

**DÉCIMA:** Los Aportes No Reintegrables que se generen en virtud de la aplicación de la Cláusula Octava del presente Convenio podrán ser tomados a cuenta por **LA PROVINCIA** en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y/o cualquier otro concepto, realice **EL MUNICIPIO** contra el Estado Provincial, antes descentralizados o cualquier otro organismo dependiente de éste.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio tendrá vigencia durante los **meses de junio de 2020 a junio de 2021**.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **LAS PARTES** aceptan la competencia especial del artículo 241º, inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, **LAS PARTES** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los ..... días del mes de junio de 2020.-

.....  
Firma del intendente



Morales Millos, César  
INTENDENTE MUNICIPAL  
AÑELO

# PLANILLA I. Recaudación Municipal.

PLANILLA I

MUNICIPIO: .....

RECAUDACION MUNICIPAL

Responsable de la información: .....

Tel: .....

E mail: .....

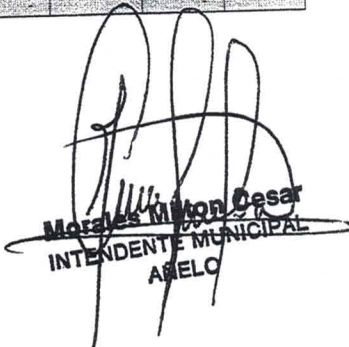
CONCEPTO	AÑO 2019												TOTAL 2019
	Enero 2019	Febrero 2019	Marzo 2019	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019	Octubre 2019	Noviembre 2019	Diciembre 2019	
Impuesto Automotor													
Servicios Retributivos													
Habilitacion comercio e industria													
Inspeccion, Seguridad e Higiene													
Derechos de Oficina													
Contribucion por Mejoras													
VENTAS DE TIERRAS FISCALES													
Otros.....(especificar)													
<b>TOTALES</b>													

CONCEPTO	AÑO 2020												TOTAL 2020
	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020	Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020	
Impuesto Automotor													
Servicios Retributivos													
Habilitacion comercio e industria													
Inspeccion, Seguridad e Higiene													
Derechos de Oficina													
Contribucion por Mejoras													
VENTAS DE TIERRAS FISCALES													
Otros.....(especificar)													
<b>TOTALES</b>													

NADIA ADRIANA TANUZ  
 SECRETARIA PARLAMENTARIA  
 Honorable Consejo Deliberante  
 AÑELO - NEUQUEN

Cesar Suarez



  
**Morales Milton Cesar**  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 AÑELO



# PLANILLA II. Evolución de la Remuneración Neta del Personal Municipal.

PLANILLA II

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

DETALLE DE PERSONAL Y GASTO SALARIAL

Responsable de la información: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_ E mail: \_\_\_\_\_

## PERSONAL DE PLANTA POLITICA

CUIE	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION DE REVISTA	FECHA DE ALTA	REMUNERACION NETA MAYO 2020	REMUNERACION NETA JUNIO 2020	REMUNERACION NETA PRIMERA CUOTA 2019	REMUNERACION NETA JULIO 2020	REMUNERACION NETA AGOSTO 2020
TOTAL								

## PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE

CUIE	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION DE REVISTA	FECHA DE ALTA	REMUNERACION NETA MAYO 2020	REMUNERACION NETA JUNIO 2020	REMUNERACION NETA PRIMERA CUOTA 2019	REMUNERACION NETA JULIO 2020	REMUNERACION NETA AGOSTO 2020
TOTAL								

## PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA

CUIE	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION DE REVISTA	FECHA DE ALTA	REMUNERACION NETA MAYO 2020	REMUNERACION NETA JUNIO 2020	REMUNERACION NETA PRIMERA CUOTA 2019	REMUNERACION NETA JULIO 2020	REMUNERACION NETA AGOSTO 2020
TOTAL								

## PERSONAL QUE COBRA POR CONTRATO/MONOTRIBUTISTAS

CUIE	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION DE REVISTA	FECHA DE ALTA	REMUNERACION NETA MAYO 2020	REMUNERACION NETA JUNIO 2020	REMUNERACION NETA PRIMERA CUOTA 2019	REMUNERACION NETA JULIO 2020	REMUNERACION NETA AGOSTO 2020
TOTAL								

## PERSONAL QUE CONTRAPRESTA PERCIENDO RETRIBUCION POR SUBSIDIO

CUIE	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION DE REVISTA	FECHA DE ALTA	REMUNERACION NETA MAYO 2020	REMUNERACION NETA JUNIO 2020	REMUNERACION NETA PRIMERA CUOTA 2019	REMUNERACION NETA JULIO 2020	REMUNERACION NETA AGOSTO 2020
TOTAL								

## PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS Y PERCIBE UNA REMUNERACION Y NO SE ENCUENTRA INCLUIDOS EN NINGUNA DE LAS OPCIONES ANTERIORES

CUIE	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION DE REVISTA	FECHA DE ALTA	REMUNERACION NETA MAYO 2020	REMUNERACION NETA JUNIO 2020	REMUNERACION NETA PRIMERA CUOTA 2019	REMUNERACION NETA JULIO 2020	REMUNERACION NETA AGOSTO 2020
TOTAL								

## PERSONAL QUE PERCIBA UN SUBSIDIO (PLANES / BECAS / AYUDA SOCIAL TEMPORARIA)

CUIE	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION DE REVISTA	FECHA DE ALTA	REMUNERACION NETA MAYO 2020	REMUNERACION NETA JUNIO 2020	REMUNERACION NETA PRIMERA CUOTA 2019	REMUNERACION NETA JULIO 2020	REMUNERACION NETA AGOSTO 2020
TOTAL								

REMUNERACION NETA TOTAL	\$	\$	\$	\$	\$
COSTO ART	\$	\$	\$	\$	\$
SEGUROS DE VIDA	\$	\$	\$	\$	\$
Otros conceptos	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL REMUNERACION NETA + SEGURO + ART	\$	\$	\$	\$	\$

Total personal								
PERSONAL DE PLANTA POLITICA								
PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE								
PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA								
PERSONAL QUE COBRA POR CONTRATO/MONOTRIBUTISTAS								
PERSONAL QUE CONTRAPRESTA PERCIENDO RETRIBUCION POR SUBSIDIO								
PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS Y PERCIBE UNA REMUNERACION Y NO SE ENCUENTRA INCLUIDOS EN NINGUNA DE LAS OPCIONES ANTERIORES								
PERSONAL QUE PERCIBA UN SUBSIDIO (PLANES / BECAS / AYUDA SOCIAL TEMPORARIA)								

*[Firma]*  
**NADIA ROMERO TANUZ**  
 SECRETARIA PARLAMENTARIA  
 Honorable Concejo Deliberante  
 AÑELO - NEUQUEN

*[Firma]*  
**DELLA BEATRIZ DIAZ**  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 AÑELO - NEUQUEN



*[Firma]*  
**Morales César**  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 AÑELO